

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 1 de 44
NIVEL CENTRAL		

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026
 DE: JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI- SECRETARIO DE GOBIERNO
 PARA: SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y manual de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo de la selección y el respectivo contrato de mínima cuantía, cuyo objeto será " SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Duitama se ubica en el Departamento de Boyacá, se localiza en el departamento de Boyacá, pertenece a la región geográfica Andina y se ubica en el altiplano Boyacense, entre los cauces del río Chicucuy y el río Surba. Duitama es capital de la provincia del Tundama y se encuentra sobre el corredor industrial de Boyacá, posee altitudes que van desde los 2.530 metros sobre el nivel medio del mar, con una temperatura promedio de 15°. Duitama se ubica en el centro-oriente de Colombia, en la región del Alto Chicamocha. El Municipio está conformado por diecinueve (19) Veredas, las cuales son: La Parroquia, Siratá, San Antonio Sur, La Pradera, San Antonio Norte, Surba y Bonza, Quebrada de Becerras, San Lorenzo de Arriba, San Lorenzo de Abajo, Higueras, El Cajón, Aguatendida, El Rosal, Santa Helena, El Carmen, Avendaños, Santa Bárbara, Santa Ana, Tocogua y San Luis, con una Extensión total de 267.042 km².

La Estación de Policía Duitama, especialidades de inteligencia, policía judicial, seccional de protección, Grupo de operaciones especiales, cuentan con un parque automotor compuesto de 02 CAMIONES MARCA CHEVROLET NPR, 01 CAI MOVIL MARCA CHEVROLET NPR, 05 PANEL MARCA RENAULT TRAFIC, 02 CAMPEROS MARCA RENAULT DUSTER, 02 AUTOMOVIL MARCA RENAULT LOGAN, 01 AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET ONIX, 02 CAMIONETA MARCA CHEVROLET D-MAX, 01 CAMIONETA MARCA DODGE RAM, 01 CAMIONETA MARCA FORD RANGER XLT, 03 CAMIONETAS MARCA MAZDA BT-50, 02 CAMIONETAS MARCA NISSAN D-22, 01 CAMIONETA CHEVROLET COLORADO, 03 MOTOCICLETAS MARCA HONDA XRE300, 28 MOTOCICLETAS MARCA HONDA XRE300ABS, 03 MOTOCICLETA MARCA SUZUKI DR 200, 04 MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DR-X-200, 03 MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI GIXXER 155, 01 MOTOCICLETA MARCA SUZUKI GN-125, 02 MOTOCICLETAS SUZUKI GS 150R, 01 MOTOCICLETA SUZUKI GSX 150, 06 MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA XTZ 250, 03 MOTOCICLETAS YAMAHA FZ, destinadas para cubrir los 62 barrios y sus 19 veredas, para atender de primera mano los requerimientos, necesidades, llamados y solicitudes del ciudadano a lo largo y ancho del municipio incluida la zona rural, es quizá allí donde se requiere la principal presencia policial identificada por el ciudadano para la atención de casos.

Con el fin de garantizar las condiciones de convivencia para que los habitantes del municipio convivan de manera pacífica, el Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas ha implementado un tipo del servicio dinámico, es decir que los cuadrantes operacionales o metodológicos en el municipio, están trabajando de acuerdo a nuevos lineamientos establecidos por: la Jefatura Nacional de Servicio de Policía - JESEP de la Policía Nacional, la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana (Garantías Para La Vida Y La Paz) y en general por las políticas públicas emitidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

La Policía Nacional, en aras de fortalecer comunidades seguras y en paz en el municipio, para la disuasión y el control del delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, viene trabajando el Modelo del servicio de policía orientado a las personas y los territorios, dentro del cual se encuentra la Convivencia y seguridad Ciudadana como uno de sus ejes, ya que, se hace indispensable una presencia próxima y permanente de la Policía en la comunidad, para lo cual se requiere de unas capacidades logística y de despliegue estratégico focalizado dirigidas a reducir las manifestaciones concretas del delito.

Los desplazamientos continuos en vehículos institucionales son de suma importancia para la atención de los motivos de policía, en las actividades de control, disuasión y mitigación de las problemáticas que aquejan a la comunidad. Por lo anterior se hace necesario contar con mantenimiento preventivo y/o correctivo para el parque automotor asignado a la estación Duitama, de esta manera se fortalece la capacidad de movilidad del personal de la institución, ya que es indispensable dar cumplimiento a los decretos e instrucciones en materia de orden público, seguridad y convivencia dispuestas por el gobierno central y las entidades territoriales; así mismo, la actividad de policía requiere que se despliegue la oferta institucional en prevención, control y para ello se va a realizar:

Así mismo la actividad de policía requiere que se despliegue la oferta institucional en prevención, control y para ello se van a realizar:

- Cumplimiento de las líneas de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.
- Aumento de patrullajes urbanos y rurales
- Atención de motivos de policía.
- Cubrimiento de seguridad al evento de comicios electorales
- Apoyo a los cierres de establecimientos abiertos al público (Fines de semana).

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0 Página 2 de 44

- Realización de campañas preventivas, educativas, de sensibilización.
- Despliegue de los programas de prevención y educación ciudadana.
- Despliegue de los programas abre tus ojos del grupo de infancia y adolescencia.
- Registros pedagógicos en compañía de entes de control a establecimientos educativos.
- Despliegue de programas de protección a personas, al medio ambiente y al turismo.
- Control a establecimientos comerciales, zonas bancarias, plazas de mercado.
- Despliegue del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes.
- Proceso y procedimientos de policía, entre otras.

La planeación del servicio hace parte del conocimiento y comprensión del comportamiento social en el territorio, en este sentido todas las capacidades en prevención, convivencia y seguridad ciudadana, investigación criminal e inteligencia deben aplicarse en los sectores (zonas de atención) de mayor afectación (donde se origina y donde ocurre el delito), teniendo en cuenta la pertinencia de optar por la ejecución de la oferta institucional interna y externa, que permitan responder de una forma integral y coordinada, ante las necesidades de convivencia y seguridad ciudadana.

Bajo este contexto la Policía Nacional, lidera la planeación de las acciones en prevención, convivencia y seguridad ciudadana, las cuales, deben ser diferenciales y coordinadas con los actores claves del territorio, que permita dar una respuesta integrada a las causas y factores originadores de riesgos, que propician la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y de delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contar con mantenimiento preventivo y/o correctivo para el parque automotor asignado a esta unidad policial, con el fin de prestar un servicio eficaz a cada uno de nuestros ciudadanos, tomando las medidas de prevención necesarias para la prestación del servicio policial y así atender de primera mano los requerimientos, necesidades, llamados, y solicitudes en materia de convivencia y seguridad ciudadana de la comunidad en general, a lo largo y ancho del municipio incluida la zona rural. En este orden de ideas se hace necesario fortalecer el desarrollo de las actividades de policía a través de un contrato de con mantenimiento preventivo y/o correctivo para el parque automotor asignado a esta unidad policial, diferente al entregado por la institución para su funcionamiento.

Ahora bien, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiendo a las autoridades asegurar las condiciones materiales necesarias para el cumplimiento de dichos fines.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 Ibidem dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual impone a las entidades territoriales el deber de planear, organizar y garantizar los medios indispensables para la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios públicos a su cargo.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio de Duitama, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes.

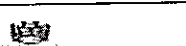
En armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994 atribuye al alcalde la responsabilidad de asegurar la acción administrativa del municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses del municipio y garantizar la ejecución continua y eficaz de los programas, planes y actividades que permitan el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

Las necesidades descritas se encuentran enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 022 del 15 de septiembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD" 2025-2027", con su correspondiente programa "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA"

1.2. JUSTIFICACION:

El Municipio de Duitama, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, debe garantizar el orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica tanto en el sector urbano como en el rural. Para lograr este fin, la Policía Nacional es el brazo operativo fundamental. Sin embargo, la efectividad de la fuerza policial está directamente ligada a su capacidad de reacción y movilidad.

Actualmente, el parque automotor asignado a la seguridad del municipio presenta un desgaste natural por el uso continuo de 24 horas al día, 7 días a la semana, en terrenos con topografías diversas (vías urbanas, pavimentadas, y vías rurales de difícil acceso). La falta de un programa continuo de mantenimiento preventivo y correctivo genera las siguientes problemáticas: * Disminución de la operatividad: Vehículos fuera de servicio por fallas mecánicas, lo que reduce el pie de fuerza disponible en las calles. * Tiempos de respuesta prolongados: Dificultad para atender de manera oportuna las llamadas de emergencia de la ciudadanía (casos de policía). *Riesgo para la integridad física: Peligro tanto para el personal policial que tripula los automotores como para los terceros

 Duitama <i>Capital Ciudad de Bogotá</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 3 de 44
NIVEL CENTRAL		

en la vía pública debido a posibles fallas mecánicas críticas * Aceleración de la obsolescencia: Pérdida de valor y vida útil de los activos del municipio por falta de mantenimiento técnico a tiempo.

Justificación de la modalidad de selección Mínima cuantía: De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía es la modalidad de selección aplicable cuando el valor del proceso de contratación no excede el monto definido como mínima cuantía para la respectiva entidad, sin importar la naturaleza del bien o servicio a contratar.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento de mínima cuantía, señalando que este mecanismo tiene como finalidad garantizar la selección objetiva, la eficiencia y la economía del proceso contractual, mediante un trámite simplificado, siempre que se respete la publicidad y la comparación de ofertas.

En el presente caso, el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la fuerza pública en el municipio de Duitama corresponden a un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos definidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que cuenta con especificaciones técnicas estandarizadas.

No obstante, dado que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite de la mínima cuantía, la Entidad no está obligada a adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, sino que puede acudir válidamente a la modalidad de mínima cuantía, conforme a la normativa vigente.

La escogencia de esta modalidad garantiza los principios de economía, eficiencia y transparencia, permitiendo a la Entidad obtener el bien requerido en condiciones favorables de precio y calidad, sin incurrir en cargas procedimentales innecesarias, y asegurando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, se justifica la contratación del suministro de combustible bajo la modalidad de mínima cuantía, al cumplirse tanto el requisito económico como las condiciones técnicas del bien a adquirir, en armonía con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"

2.1.2. alcance del objeto:
El objeto del contrato contempla el mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido el costo de instalación o mano de obra, de acuerdo a la ficha técnica o necesidad del objeto contractual.

2.2. Clasificador de los bienes y servicios:

CODIGOS UNSPSC- DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	servicio	78000000	78180000	78181500		Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
2	servicio	78000000	78180000	78181500	78181501	Cambio de filtro de aceite
3	servicio	78000000	78180000	78181500	78181502	Reparación de transmisiones
4	servicio	78000000	78180000	78181500	78181503	Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceites
5	servicio	78000000	78180000	78181500	78181505	Servicio de inspección de vehículos
6	servicio	78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR
Se entiende por mantenimiento como el conjunto de acciones de provisión y reparaciones necesarias para que un elemento o equipo continúe cumpliendo su cometido.
El mantenimiento preventivo debe ser entendido desde una óptica integral, abarcando y cumpliendo todas las necesidad y elementos que permitan mantener altos niveles de desempeño de las motocicletas; siguiendo lo anterior, dicho mantenimiento debe comprender el conjunto de acciones y operaciones tendientes a tener o restablecer a estos bienes en un estado específico de funcionamiento, asegurando su correcta operación. Con lo cual se reduce costos en reparaciones y a la conservación del parque automotor asignado a la unidad policial.
El mantenimiento preventivo es una herramienta que permite maximizar la eficiencia de las motocicletas, aumentar su vida útil, reducir el riesgo de accidentalidad y reducir el impacto ambiental negativo. Realizar un mantenimiento preventivo tiene como ventajas:
✓ La operación de la motocicleta en condiciones mecánicas óptimas

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 4 de 44

- ✓ Aumento de la vida útil de la motocicleta
- ✓ Prevención de accidentes por fallas del vehículo.

Las reparaciones correctivas están orientadas a sustituir por repuestos nuevos, aquellos que cumplieron su ciclo y se tornan inservibles, orientando esta reparación a conservar a la maquinaria en óptimas condiciones, garantizando su funcionamiento y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación de esta.

La entidad atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerá adjudicará el proceso de selección a quien haya presentado la oferta más económica y colizado la totalidad de los ítems aquí relacionados con sus especificaciones, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, el proponente deberá mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

El mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará a las siguientes motocicletas institucionales asignadas a la estación de policía de Duitama:

Nº	SIGLA	PLACA	TIPO DE VEHICULO	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE
1	18-1337	NJB40C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-250	2017	250 CC
2	18-1464	CTP23D	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X-200	2018	200 CC
3	18-1485	QYA07E	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2018	300 CC
4	18-1597	DXD15F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2019	300 CC
5	18-1673	SNN80F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
6	18-1682	XIB17F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
7	18-1710	BZE27G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
8	18-1711	BZE28G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
9	18-1712	BZE29G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
10	18-1713	BZE30G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
11	18-1714	BZE31G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
12	18-1726	BZE43G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
13	18-1750	KZX30G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
14	18-1763	KZX43G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
15	18-1768	GPJ89G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
16	18-1772	GPJ93G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
17	18-1773	GPJ94G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
18	18-1774	GPJ95G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
19	18-1787	ODF42G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
20	18-1906	UHU64G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
21	18-1928	UHQ50G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC

Dicho mantenimiento corresponde al suministro del siguiente listado de ítems que se requieren para la necesidad del servicio y en las cantidades establecidas:

ÍTEM	REPUESTOS A SUMINISTRAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Batería	unidad	1
2	Aceite 1200 ML - 20W - 50	ML	1
3	Aceite 1500 ML 20W-50	ML	35
4	Llanta delantera doble propósito 80/90/21	Unidad	1
5	Llanta delantera doble propósito ref. 90/90/21 YAMAHA	unidad	1
6	Llanta delantera doble propósito ref. 90/90/21 HONDA	Unidad	12
7	Llanta trasera doble propósito 110/80/18 SUZUKI	unidad	1
8	Llanta trasera doble propósito ref. 120/80/18 HONDA	Unidad	12
9	Llanta trasera doble propósito ref. 120/80/18 YAMAHA	Unidad	1
10	discos de clutch	kit	2
11	Filtro de aceite YAMAHA	Unidad	1
12	Filtro de aceite ZUZUKI	Unidad	1
13	Filtro de aceite HONDA	Unidad	34
14	Kit de Arrastre	Kit	9
15	Pastillas de freno delantero ZUZUKI	unidad	1
16	Pastillas de freno delantero HONDA	unidad	16
17	Pastillas de freno trasero	unidad	16

Descripción de las actividades a realizar para cada uno de las motocicletas según la necesidad:

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN							Código: R-GJ-013
								Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA							Versión: 0
								Página 5 de 44

NUMERO	TIPO DE VEHICULO	SIGLA	PLACA	MODELO	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	KILOMETRAJE	MANTENIMIENTO REQUERIDO VIGENCIA 2026	CANTIDAD HASTA DICIEMBRE 2026
1	MOTO	18-1337	NJB40C	2017	YAMAHA	XTZ-250	250 CC	78945	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	1
									FILTRO DE ACEITE	1
2	MOTO	18-1464	CTP23D	2018	SUZUKI	DR-X-200	200 CC	54601	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 80/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 110/80/18	1
									ACEITE 1200 ML - 20W - 50	1
									FILTRO DE ACEITE	1
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
3	MOTO	18-1485	QYA07E	2018	HONDA	XRE300	300 CC	104430	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
4	MOTO	18-1597	DXD15F	2019	HONDA	XRE300	300 CC	78155	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
5	MOTO	18-1673	SNN80F	2022	HONDA	XRE300	300 CC	78651	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
	MOTO	18-1682	XIB17F	2022	HONDA	XRE300	300 CC	49428	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN						Código: R-GJ-013	
							Fecha Aprobación: 18-07-2011	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA						Versión: 0	
							Página 6 de 44	

6									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									DISCOS DE CLUTCH	1
									LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
7	MOTO	18-1710	BZE27G	2022	HONDA	XRE300	300 CC	63620	LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
8	MOTO	18-1711	BZE28G	2022	HONDA	XRE300	300 CC	75345	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
9	MOTO	18-1712	BZE29G	2022	HONDA	XRE300	300 CC	66024	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
									LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
10	MOTO	18-1713	BZE30G	2022	HONDA	XRE300	300 CC	72046	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN							Código: R-GJ-013
								Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA							Versión: 0
								Página 7 de 44

									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
11	MOTO	18-1714	BZE31G	2022	HONDA	XRE300	300 CC	71692	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
12	MOTO	18-1726	BZE43G	2022	HONDA	XRE300	300 CC	64666	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
13	MOTO	18-1750	KZX30G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	36218	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
14	MOTO	18-1763	KZX43G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	39192	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
	MOTO	18-1768	GPJ89G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	37282	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN						Código: R-GJ-013
							Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA						Versión: 0
							Página 8 de 44
NIVEL CENTRAL							

15									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
16	MOTO	18-1772	GPJ93G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	29630	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
17	MOTO	18-1773	GPJ94G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	35846	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									DISCOS DE CLUTCH	1
18	MOTO	18-1774	GPJ95G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	36650	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
19	MOTO	18-1787	ODF42G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	28681	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
20	MOTO	18-1906	UHU64G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	16060	BATERIA	1
21	MOTO	18-1928	UHQ50G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	20292	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 9 de 44

Nota 1: La anterior descripción corresponde a la necesidad del servicio de acuerdo con el diagnóstico emitido por la Policía Nacional incluida en el proyecto de inversión denominado: fortalecer el servicio policial en el ámbito urbano y rural a través del mantenimiento preventivo del parque automotor para la atención de caos de policía y el aumento de desplazamientos del municipio de Duitama.

Nota 2. Por tratarse de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las cantidades y actividades son las identificadas y determinadas en el análisis del sector y por el valor total del presupuesto oficial. En consecuencia, el valor de la oferta económica debe incluir IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución.

2.2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones específicas del contratista:

1. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá prestarse, siguiendo los procedimientos definidos y se deberá optimizar su desempeño mediante el uso de herramientas adecuadas. Así mismo seguir lo establecido en los manuales de mantenimiento de las motocicletas.
2. El oferente debe garantizar que dispone del personal operativo y/o especializado para el mantenimiento requerido.
3. El oferente deberá garantizar capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio requerido.
4. Proveer el servicio de óptima calidad objeto del presente contrato, ejecutando los mantenimientos a las motocicletas propuestos por la entidad y en las condiciones técnicas que permitan entregar cada motocicletas en funcionamiento.
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en general de las motocicletas en condiciones de oportunidad y calidad según el tiempo establecido en los estudios previos y la invitación pública.
6. Aportar los elementos y equipos necesarios para llevar a buen término cada uno de los mantenimientos efectuados establecidos previamente por la ENTIDAD para el normal uso de las motocicletas.
7. El contratista se obliga a efectuar el mantenimiento de las motocicletas en tiempo y oportunidad.
8. Todos los repuestos instalados deben ser originales y el contratista debe entregar copia de la factura a la policía nacional de este municipio sobre el mantenimiento realizado a cada motocicleta institucional.
9. El contratista se debe comprometer a dar garantía por los mantenimiento preventivos o correctivos realizados al parque automotor institucional. El cual debe ser de un (1) año o lo estandarizado por la casa matriz de cada repuesto.
10. El contratista deberá soportes documentales (bitácoras) que evidencien los mantenimientos preventivos realizados
11. El contratista deberá dar prelación a los vehículos institucionales, para su mantenimiento a fin de que no se vean paralizadas las labores propias de la policía.
12. El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones.
13. Responder por todos los daños que se causen a las motocicletas institucionales mientras estén en el taller del contratista.
14. Los costos de mano de obra, herramientas y repuestos en todo caso correrán por cuenta del contratista.
15. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta económica, se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la ENTIDAD por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
17. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, estos deberán ser reemplazados, dentro del plazo de ocho (8) días calendario siguientes a la entrega y recibo de las motocicletas institucionales, sin ningún costo adicional para la entidad.
18. Suministrar los bienes y la mano de obra especializada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
19. Repetir sin costo alguno para la ENTIDAD los trabajos en caso de que estos sean de mala calidad.
20. Realizar pruebas demostrativas sobre la operatividad y buen funcionamiento de las motocicletas institucionales objeto del presente proceso después de los mantenimientos.
21. Atender y realizar en un tiempo no mayor a cinco (5) horas después de la recepción de las motocicletas institucionales objeto del presente proceso en las instalaciones del taller, los siguientes mantenimientos (incluido repuestos y mano de obra relacionados en el acápite especificaciones técnicas.
22. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la ENTIDAD adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
23. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados en la ejecución del objeto contractual (filtros, aceites, baterías, líquidos refrigerantes, entre otros) teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final de os residuos peligrosos (RESPEL) ante una empresa con licencia ambiental vigente. Decreto 1076 de 2015 capítulo 1 sección 3.
24. El contratista deberá realizar el ingreso de los repuestos a través del Almacén Municipal ubicado en la carrera 15 con calle 15 primer piso palacio municipal, previo al mantenimiento de las motocicletas institucionales sin costo adicional.

14

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 10 de 44

Obligaciones generales del contratista:

- Constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
- Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
- Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
- Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- Conocer y acatar las normas contractuales.
- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

Obligaciones Del Municipio

- Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

3.1. PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de cámara de comercio, renovado (2026), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural actualizado.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, vigente.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural, vigente.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente y de conformidad con la Ley 2097 de 2021.
- Libreta militar, si aplica.

5

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 11 de 44

• Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) o, en su defecto, la planilla de pago del último mes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto del cierre del proceso. • Certificado de avance de la implementación del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo, expedido por la ARL o por el profesional encargado del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo. 3.2. PARA PERSONA JURÍDICA: • Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica. • Registro Único Tributario (RUT) de la persona. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad. • Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria. • Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria. • Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica. • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica. • Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2025 con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria. • Certificado de aportes a parafiscales. 3.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus diferentes integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. 3.4. REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA • Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación. Nota 1: Para todos los casos, el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Nota 2: En ningún caso, el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II –https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii • Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentajes de participación de los miembros del Consorcio y/o de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Los miembros del consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el PARÁGRAFO 1 el ARTÍCULO 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en los estudios previos.
--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 12 de 44
NIVEL CENTRAL		

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuestas en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir el vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciales o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo mínimo del contrato o de la vigencia o duración del mismo. • Fotocopia de la cédula El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible. • Certificado de Existencia y Representación Legal El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. • Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto. • Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación. • Inhabilidades e incompatibilidades El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
--

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 13 de 44

- **Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal**

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

TANTO PARA LA PERSONA NATURAL COMO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

- **Certificación sobre antecedentes disciplinarios**

El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales.**

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **Registro Único Tributario del Oferente**

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- **Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de medidas Correctivas (Vigente)**

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal. Todo ello de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

Certificado de avance de la implementación del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo, expedido por la ARL o por el profesional encargado del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo.

- **Obligación legal del SG-SST (Decreto 1072 de 2015)**

El decreto único reglamentario del sector trabajo obliga a todas las empresas en Colombia, sin importar su tamaño, a implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. No es opcional ni aplica solo a grandes empresas.

2. Responsabilidad del contratante

Cuando una entidad pública contrata a un proveedor, la ley la hace corresponsable de las condiciones laborales de los trabajadores que ejecuten ese contrato. Si el contratista no tiene SG-SST y ocurre un accidente, la entidad puede enfrentar sanciones administrativas y responsabilidad civil o penal.

3. resolución 0312 de 2019 estándares mínimos

Esta resolución del ministerio de trabajo establece estándares mínimos del SG-SST diferenciados por tamaño de empresa. Incluso las empresas de 1 a 10 trabajadores deben cumplir estándares básicos. El certificado de avance demuestra que el proveedor está cumpliendo.

- **REDAM**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 14 de 44

• DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

Teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual contempla el mantenimiento preventivo y/o correctivo incluida la instalación o mano de obra, se requiere la acreditación de los siguientes requisitos de orden técnico:

Certificación expedida por el representante legal en el cual se indique la garantía de tiempo, de los vehículos puestos en mantenimiento así:

- ✓ **Garantías de mano de obra:** ofrecer como mínimo una garantía de tres (3) meses sin limite de kilometraje contado a partir del servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo. Así mismo. El representante legal deberá indicar la dirección exacta en donde se prestará el servicio de mantenimiento y en donde este debe dejar parqueados los vehículos ya referenciados objeto de mantenimiento.

Certificación expedida por el representante legal dentro del cual se indique, la descripción detallada del taller, el cual deberá estar acorde con las normas establecidas en la seguridad industrial (demarcaciones, distribución y localización del mismo).

Certificación expedida por el representante legal junto con soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías, y otros residuos peligrosos.

• EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado en la presente invitación.

El proponente acreditará la experiencia mínima, adjuntando copia de contratos y acta de liquidación y/o con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad.

En el caso de los contratos ejecutados con Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de la evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

Parágrafo 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

Parágrafo 2: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

OBSERVACION 1. REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos junto con el acta de liquidación o certificaciones, Cada certificación deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
3. Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
4. Valor inicial del Contrato.
5. Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
6. Valor total ejecutado.
7. Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.

19

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 15 de 44

8. Información sobre el Cumplimiento del Contrato. 9. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que las soporten, cuando lo considere necesario.

Regla de proporcionalidad. Cuando la propuesta se presente por unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio, o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta, de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación o documentos antedichos, en los cuales deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

El evaluador designado por el Ordenador del Gasto de la alcaldía solamente verificará lo correspondiente en la propuesta del oferente que presente la menor propuesta económica y tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se contratará con el oferente que haya presentado la segunda menor propuesta económica previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó la tercera menor propuesta económica y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

La mejor propuesta económica será la que se ofrezca calculada así: El valor unitario con IVA incluido de servicio propuesto por cada proponente será multiplicado por el factor de selección establecido por el municipio.

Se seleccionará la propuesta que obtenga la menor suma de valores de puntaje total de evaluación conforme a la siguiente tabla:

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará al oferente que presente el puntaje de evaluación más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto.

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 16 de 44

	-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no correspondan, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad señalado a la fecha de cierre del proceso de selección pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reintegración y la Normalización – ARN	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reintegración y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reintegración y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reintegración y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Quilama <i>Capital del Estado del Magdalena</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 17 de 44
NIVEL CENTRAL		

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos

• PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)

El presupuesto oficial se estima en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$23.955.000)**, Incluye IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación, para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra, al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de mínima cuantía, es preciso establecer como se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

1. Los proponentes, sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
2. La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
3. Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
4. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.

 Quilama <i>Capital Ecosistema de Seguridad</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 18 de 44
NIVEL CENTRAL		

5. En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.

6. Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomarán como válido el texto original.

7. Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

8. De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria

Nota 1 : El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

Nota 2: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios incluido IVA de ser el caso, de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio, será la elegida como más favorable y resultará elegida.

Nota 3: La Oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

Nota 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán incluido IVA de ser el caso.

Nota 5. El valor señalado en el Formato oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. So pena de rechazo.

Nota 6: El criterio de selección para el presente proceso será el menor valor ofertado ligado al cumplimiento de los demás requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

Nota 7: El oferente deberá redondear a dos decimales, las operaciones aritméticas de su oferta económica.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrà lugar a rechazar las propuestas, en los siguientes casos:

1. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se encuentre incursos en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3. Cuando el municipio descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
4. Cuando en la propuesta se encuentra información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al municipio.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva
8. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando la propuesta económica, supere el presupuesto oficial estimado.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
12. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el municipio para aportar documentos o información conforme a los establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la invitación.
13. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
14. Cuando la propuesta es presentada en lugar diferente a la plataforma SECOP II en los términos y condiciones establecidos por Colombia compra.
15. No presentar la oferta técnica – económica en las condiciones previstas en la invitación, estudio previo y formato de la oferta económica.
16. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
17. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente baja
18. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en las fichas técnicas.

7. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 19 de 44

2. Por causas que impidan la escogencia objetiva.
3. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes, solicitados por la entidad.

8. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Como el proceso se adelanta a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada. Los Proponentes adjuntarán sus requisitos habilitantes utilizando los formatos que para el efecto se publican anexando los documentos que se indiquen en cada uno de ellos. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales; en caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

9. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>]

10. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 20 de 44

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$23.955.000), INCLUIDO (I.V.A.)**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Lo anterior de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector, los descuentos serán aplicados según el régimen y según lo determinado por la Ley.

Nota 1: De acuerdo con la modalidad de selección para la presente contratación, se procederá a seleccionar la oferta más baja.
Nota 2: El certificado de disponibilidad presupuestal se encuentra anexo en el presente estudio, con el fin de determinar la información contenida en la tabla anterior.

Justificación del precio - estudio de mercados

Para efectos de estimar el presupuesto oficial para la presente contratación y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2:2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó análisis de precios del mercado solicitando cotizaciones a empresas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas institucionales la Policía Nacional.

De acuerdo con lo anterior, una vez realizado el análisis respectivo, el estudio de mercado nos indica el precio techo unitario por cada ítem y precio total de acuerdo con cantidades proyectadas, a reconocer por cada uno de los ítems IVA incluido, así como un acumulado de costos de acuerdo con el ESTUDIO DEL MERCADO anexo soportado con las cotizaciones respectivas.

De igual manera teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para la Administración en cuanto a menor precio ofrecido por dichos elementos, de acuerdo a la modalidad de contratación que se desarrollará.

Dicho estudio podrá ser consultado en el anexo No 1 – ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO con las cotizaciones que lo soportan.

Nota 1: El valor total de la oferta no debe superar el valor total estimado para el presente proceso contractual, el valor unitario ofertado no podrá sobrepasar el valor promedio establecido en el ANEXO No. 1 ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS TECHO, según las cotizaciones presentadas.

Nota 2: No obstante, lo anterior, en caso de que se verifique que en la oferta presentada se haya expedido alguno de los precios techos establecidos en el Estudio de mercado, o que la oferta supere el precio oficial, entendiéndose este como la sumatoria de los precios techos, la oferta será RECHAZADA

13. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato entendiéndose expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

14. Forma de pago: Los pagos se realizarán mediante actas parciales según los servicios de mantenimiento realizados con sus respectivos repuestos previo a la presentación de la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL (parafiscales en caso de ser persona jurídica), actas parciales según formato GCF-006, informe de actividades del contratista, informe de supervisor y/o interventoría formato GCF-007, acta de recibo final según formato GCF-011- v2 y acta de liquidación según formato GCF-012 suscrita por las partes y el supervisor.

15. Rubro Presupuestal: 2.3.2.4.1.45.01.1000.4 servicio de apoyo financiero para dotación a la fuerza publica

16. Disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026001198	21 de julio de 2026	\$23.955.000

17. Lugar de ejecución:

El desarrollo del objeto contractual se llevará a cabo en la ciudad de Duitama, previo cumplimiento de requisitos legales para este tipo de actividad y coordinado por quien ejerza la supervisión del contrato. Esto obedece a que se requiere que el

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 21 de 44

servicio tenga una atención oportuna y disponibilidad inmediata, por lo que la ubicación del prestador del servicio constituye un aspecto relevante para garantizar la adecuada ejecución contractual.

18. **Viabilidad:** que el banco de proyectos de inversión municipal se encuentra registrado de acuerdo con la normatividad vigente al proyecto bajo certificado numero – código BPIM: 202600000016313

19. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Debido al objeto a contratar, la naturaleza y cuantía del contrato resulta pertinente adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia y celeridad de la gestión contractual mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Corolario a lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato sea inferior, o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, para el año 2026 en el Municipio de Duitama, corresponde a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$78.790.725 M/CTE) y que para el caso del presente estudio se pretende contratar la suma **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$23.955.000)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que el valor estimado para el contrato no excede del 10% de la menor cuantía para el año 2026, en el municipio de Duitama; el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía. (Según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

• **LIMITACIÓN A MIPYMES**

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), de acuerdo al Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

Para la vigencia 2026, y mientras el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente no publiquen un nuevo valor actualizado en pesos, se continúa aplicando el umbral normativo de US\$125.000, conforme a la normativa vigente

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 22 de 44

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

20. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

19. ANALISIS DEL SECTOR:

GENERALIDADES

Teniendo en cuenta que las condiciones de producción y distribución del sector de las autopartes en Colombia encierran conexiones importantes entre la demanda de materias primas para su producción, ensambladoras para su uso y del comercio para su rotación como repuestos. En el presente estudio se integran, la cadena productiva del sector de autopartes, con sus catorce principales componentes y encadenamientos hacia adelante y hacia atrás, el desempeño del sector en los últimos ocho años y la evolución de su productividad desde el segmento de la fabricación como del comercio. En Colombia existen diferentes empresas inscritas al Comercio De Partes, Piezas (Autopartes) Y Accesorios (Lujos) Para Vehículos Automotores En el ámbito del sector industrial se encuentra el subsector de las autopartes de vehículos, y en el comercio, se encuentra la comercialización de piezas de escala mínima a pesada, siendo la principal procedencia el continente asiático.

El mantenimiento y reparación de vehículos automotores está comprendido en reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera. Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 23 de 44

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

Las condiciones especificaciones técnicas del objeto del proceso de contratación se encuentran descritas en el documento anexo técnico; se busca garantizar el funcionamiento adecuado y el cumplimiento de los objetivos definidos para cada Unidad.

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos y/o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad de este en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. Los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, serán indicados dentro del documento anexo técnico, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

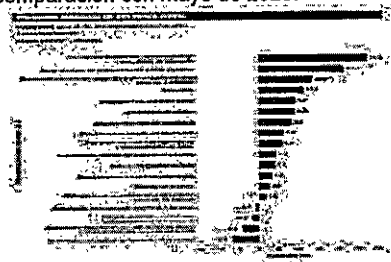
ASPECTOS ECONOMICOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía GEES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación. Es así, como se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

A. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

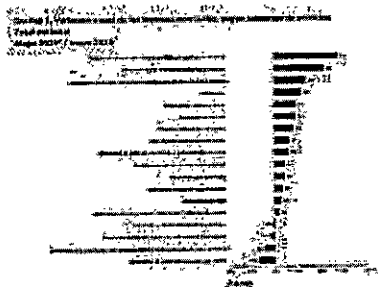
En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.



1.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p/ mayo 2025). En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 24 de 44

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Mayo de 2026p



1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p/ mayo 2025). En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

Mayo 2026p / mayo 2025

Subsector	Personal ocupado total	Contratación
Administración pública	-100	-100
Seguridad pública	-100	-100
Salud	100	100
Educación	100	100
Transporte	-100	-100
Comercio	-100	-100
Industria	-100	-100
Construcción	-100	-100
Actividades recreativas, culturales y deportivas	-100	-100
Actividades financieras y de seguros	-100	-100
Actividades inmobiliarias	-100	-100
Actividades de servicios	-100	-100
Actividades de salud	100	100
Actividades de educación	100	100
Actividades de transporte	-100	-100
Actividades de comercio	-100	-100
Actividades de industria	-100	-100
Actividades de construcción	-100	-100
Actividades de actividades recreativas, culturales y deportivas	-100	-100
Actividades de actividades financieras y de seguros	-100	-100
Actividades de actividades inmobiliarias	-100	-100
Actividades de actividades de servicios	-100	-100

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p/ mayo 2025). En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

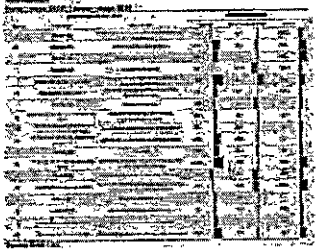
Tabla 2. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

Mayo 2026p / mayo 2025

Subsector	Salarios	Contribución
Administración pública	100	100
Seguridad pública	100	100
Salud	100	100
Educación	100	100
Transporte	100	100
Comercio	100	100
Industria	100	100
Construcción	100	100
Actividades recreativas, culturales y deportivas	100	100
Actividades financieras y de seguros	100	100
Actividades inmobiliarias	100	100
Actividades de servicios	100	100
Actividades de salud	100	100
Actividades de educación	100	100
Actividades de transporte	100	100
Actividades de comercio	100	100
Actividades de industria	100	100
Actividades de construcción	100	100
Actividades de actividades recreativas, culturales y deportivas	100	100
Actividades de actividades financieras y de seguros	100	100
Actividades de actividades inmobiliarias	100	100
Actividades de actividades de servicios	100	100

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - mayo 2026p/ enero - mayo 2025). En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

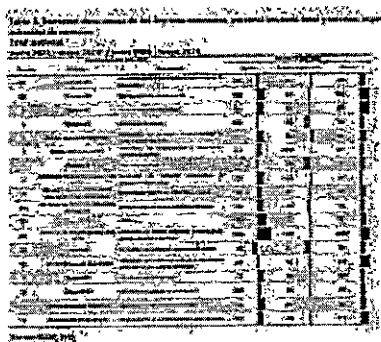
 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 25 de 44



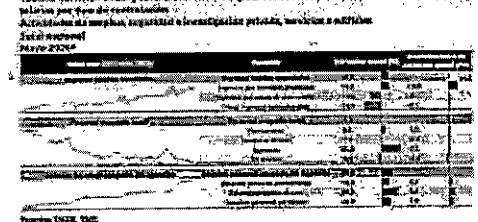
Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas. Variación anual: mayo 2026p/ mayo 2025

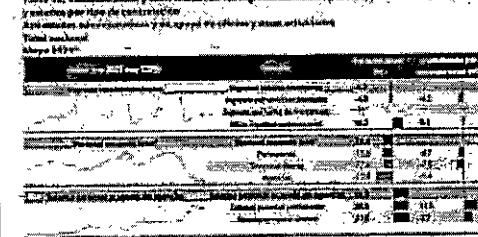
En mayo de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 10,8% y los salarios registraron un aumento de 20,7%, en comparación con mayo de 2025.



En mayo de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 13,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 21,0%, en comparación con mayo de 2025. (Ver tabla 8)



En mayo de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación negativa de 4,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 13,4% y los salarios registraron un incremento de 20,9%, en comparación con mayo de 2025.



 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 26 de 44

B. INFORME TRIMESTRAL MERCADO LABORAL REALIZADO POR LA ANIF

La tasa de desocupación (TD) con corte a abril refleja una tendencia decreciente del desempleo, pues el indicador acumula un promedio de 9.4%, la cifra más baja para este período desde inicios del siglo XXI. Este impulso proviene de observar tasas históricamente menores en enero (10.0%), febrero (9.2%) y marzo (8.8%), donde en abril se mantuvo la misma tasa observada hace un año (9.5%), a su vez, esta representa para el año bonificado una disminución de 0.7 puntos porcentuales (pp) respecto a los primeros cuatro meses del 2025 en la TD. Además, y de forma positiva, los primeros tres meses del año aportan a la disminución de la TD por cuenta de la mayor ocupación, mientras que, en el mes de abril, el crecimiento en la participación laboral y de la ocupación se compensaron para mantener la TD en el mismo nivel que en abril de 2025 (ver Gráfico 1).

A pesar del dinamismo positivo de la ocupación, la participación laboral, medida a través de la tasa general de participación (TGP), permanece baja. En la ronda del año, el indicador se sitúa en 64.5%, cifra inferior en 2.4pp

frente a la observada hace una década (66.9%). Además, en comparación con 2025, se presenta un incremento en la población que se encuentra por fuera de la fuerza de trabajo (FTT) - TD y lo cual puede ser interpretado como una menor participación. Sin embargo, se encuentran 5 mil nuevos estudiantes, indicando mayor formación del capital humano, así como una disminución de los colombianos dedicados a oficina, del hogar (-48 mil). La contribución, aunque no necesariamente negativa, proviene de la población pensionada, jubilada, rentistas, incapacitados y aquellas personas que no están interesadas en trabajar. De esta forma, el bien el dinamismo del mercado laboral continúa marcando una tendencia de mayor ocupación, es importante direccionar la atención hacia la participación laboral, la cual continúa baja y presenta un potencial, como por ejemplo la economía pasiva, que puede incrementar la capacidad de producción económica.

Por su parte, del crecimiento anual de los ocupados (2.5%), aproximadamente el 84% del aporte proviene por

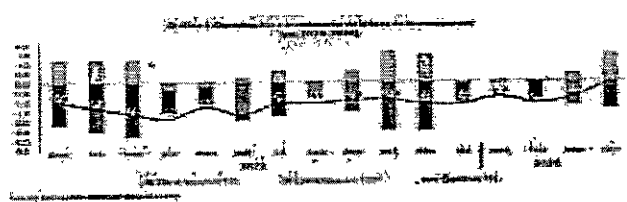


Gráfico 1. Evolución de la Tasa de Desocupación (TD) por trimestre desde 2015 hasta 2025. Fuente: ANIF, 2025. Elaboración propia.

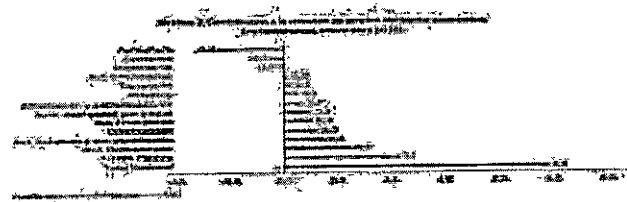


Gráfico 2. Evolución de la Tasa General de Participación (TGP) por trimestre desde 2015 hasta 2025. Fuente: ANIF, 2025. Elaboración propia.

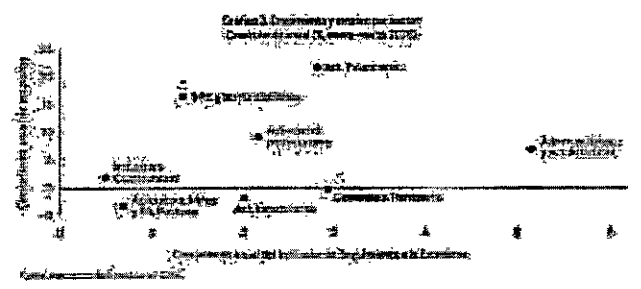
 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
		Versión: 0
		Página 27 de 44

Se realizó un diagnóstico de la situación y se determinó la necesidad de la creación de la Unidad de Gestión y Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de garantizar la transparencia y la eficiencia en la contratación de los bienes y servicios de mínima cuantía.

La principal recomendación es que se realice un estudio de factibilidad para la creación de la Unidad de Gestión y Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de determinar la viabilidad técnica, económica y social de la misma.

Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la creación de la Unidad de Gestión y Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de determinar la viabilidad técnica, económica y social de la misma.

Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la creación de la Unidad de Gestión y Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de determinar la viabilidad técnica, económica y social de la misma.



El informe de la Unidad de Gestión y Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de determinar la viabilidad técnica, económica y social de la misma.

Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la creación de la Unidad de Gestión y Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de determinar la viabilidad técnica, económica y social de la misma.

Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la creación de la Unidad de Gestión y Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de determinar la viabilidad técnica, económica y social de la misma.

Fuente: Informe trimestral - Mercado laboral en Colombia - ANIF

C. BALANCE 2025 Y PERSPECTIVAS 2026, REALIZADO POR LA ANDI DEL CUAL CABE RESALTAR

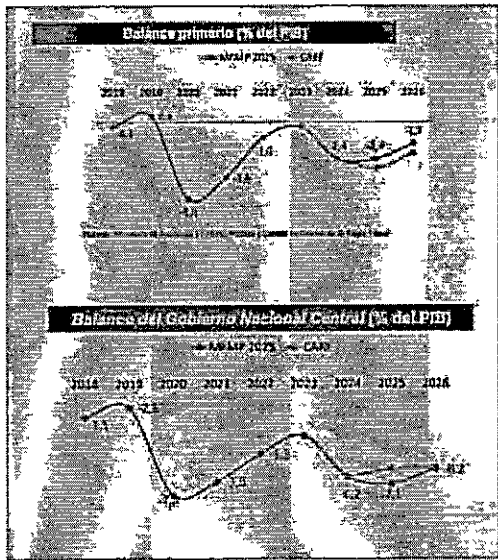
Por su parte, el reporte The Global Risks Report 2026 del World Economic Forum (WEF), el cual analiza riesgos globales, indica que en el 2025 los principales riesgos, fueron: conflictos interestatales, fenómenos climáticos, confrontación geo-económica, desinformación, polarización, desaceleración económica, cambios en el sistema de la tierra y falta de oportunidades o desempleo.



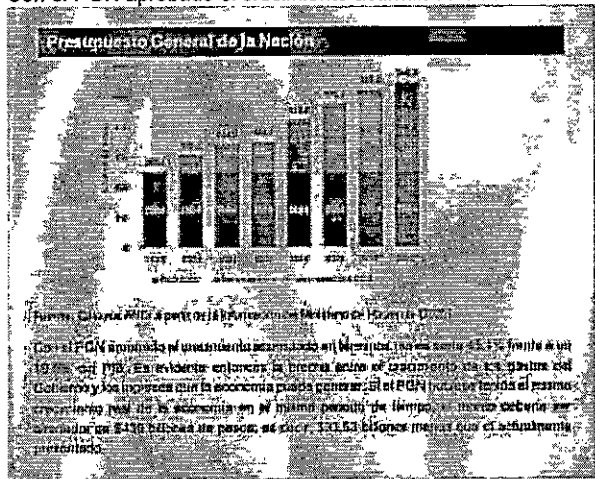
En el MFMP 2024 se terminó proyectando un déficit primario de 0,5% del PIB para 2024, mientras que para el 2025 se pasó de un balance primario de 0,4% del PIB a un -0,5% del PIB, es decir, 0,9 y 1,1 puntos porcentuales de diferencia respectivamente. De igual manera, el déficit total que se estimaba inicialmente en el MFMP 2023 en el 3,5% del PIB para 2025, en el MFMP 2024

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0 Página 28 de 44

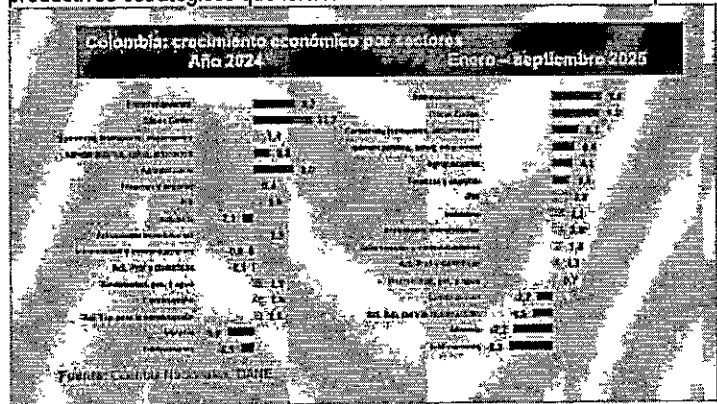
fue revisado a la baja alcanzando el 5,1% del PIB, siendo 1,6 puntos porcentuales más negativo, de los cuales, la mitad correspondían a mayores gastos en intereses.



Con el PGN aprobado el crecimiento acumulado en términos reales sería 45,1% frente a un 19,5% del PIB



Se tiene, entonces que en el último trienio el crecimiento ha estado impulsado por los servicios, en particular el sector de entretenimiento y comercio, seguido de la administración pública, salud y educación. La concentración del crecimiento en servicios y consumo plantea el reto de diversificar la base productiva. Es necesario que el crecimiento se extienda hacia sectores productivos estratégicos que fortalezcan la estructura económica del país.



fuentes: Balance 2025 y Perspectivas 2026 639056474172585923.pdf

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 29 de 44

D. BITÁCORA SEMANAL EMITIDO POR FEDESARROLLO

Desde el enfoque del gasto, en el primer trimestre de 2026 la demanda interna registró un crecimiento del 2,3%. En particular, el consumo final creció 3,4% anual, impulsado por el consumo público (8,5%), mientras que el consumo privado registró una variación anual del 2,6%. La formación bruta de capital total cayó 3,4% anual, mientras que la inversión (medida como formación bruta de capital fijo) registró un incremento del 4,9%, explicado por el crecimiento de la inversión en maquinaria y equipo (15,7%) y otros edificios y estructuras (1,2%). En contraste, el rubro de vivienda presentó una contracción anual de -2,8%. En el frente externo, las importaciones aumentaron 3,8% anual y las exportaciones 3,6%. La tasa de inversión se ubicó en 15,9% (corrientes) y 16,8% (constantes).

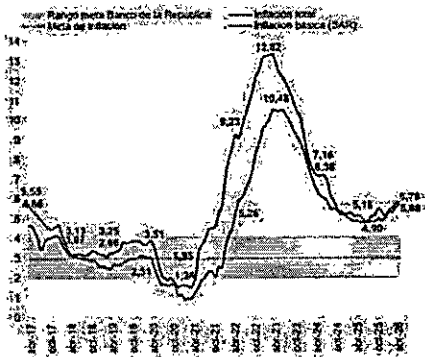
Tabla 1. Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE)

Sector	Variación anual (%)	Variación año corrido (%)
Actividades primarias	0,1	0,4
Apropiación: Explotación de minas y canchales	0,1	0,4
Actividades secundarias	0,9	0,9
Industria manufacturera	0,9	0,9
Construcción	0,9	0,9
Actividades terciarias	2,8	2,9
Suministro de electricidad, gas y agua	2,8	2,9
Comercio de consumo	2,1	2,9
Información y comunicaciones	1,0	1,5
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,4
Actividades inmobiliarias	1,8	2,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	1,2
Administración pública y defensa, educación y salud, actividades artísticas	7,0	5,6
Indicador de Seguimiento de la Economía	2,3	2,5

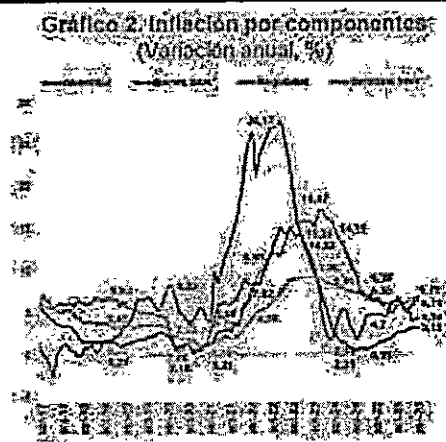
Fuente: Fedesarrollo con datos de la DANE.

Índice de precios al consumidor (IPC) – Abril 2026 La inflación anual se ubicó en 5,68%, mostrando un aumento de 0,12 puntos porcentuales frente a marzo de 2026 (5,56%) y un aumento de 0,52 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (5,16%). La inflación año corrido se ubicó en 3,87% (frente a 3,07% hace un año). Este resultado se explica por una aceleración las canastas de alimentos, bienes y regulados que pasaron de 6,27%, 3,05% y 4,14%, respectivamente, en marzo de 2026, a 6,71%, 3,13% y 4,34% en abril de 2026. Por su parte, la canasta de servicios presentó una leve reducción al pasar de 6,77 en marzo a 6,80% en abril de 2026. En línea con la tendencia observada en lo corrido del año, las canastas de alimentos y servicios fueron las que más contribuyeron a la inflación total, con aportes de 1,27 y 3,05 puntos porcentuales, respectivamente. Les siguieron los regulados, con una contribución de 0,84 puntos porcentuales, y los bienes, con un aporte de 0,52 puntos porcentuales.

Gráfico 1. Inflación anual, básica y rango objetivo (Variación anual, %)



Por su parte, la inflación sin alimentos ni regulados (SAR) anual se ubicó en 5,79%, mientras que la mensual fue de 0,57% reduciendo en 0,17 puntos porcentuales frente a marzo (0,74%). La inflación mensual se ubicó en 0,78%, manteniéndose estable frente al dato del mes de marzo. En términos mensuales, la canasta de servicios registró la mayor contribución a la inflación, con 0,30 puntos porcentuales, consistente con una variación de 0,65%. Le siguieron los alimentos, con un aporte de 0,29 puntos porcentuales y una variación mensual de 1,51%.



Por su parte, los regulados contribuyeron con 0,14 puntos porcentuales, asociados a una variación mensual de 0,73%. Finalmente, los bienes aportaron 0,06 puntos porcentuales a la inflación mensual, en línea con una variación mensual de 0,36%. Las expectativas de inflación para abril de 2026 se ubicaron en 5,63% para la Encuesta de Expectativas de Analistas Económicos – EME y para la Encuesta de Opinión Financiera – EOF, por lo que el dato estuvo por encima de las expectativas del mercado.

Tabla 2. Subclases del IPC con mayor contribución a la inflación anual

[illegible]

Energy Calculations: Exothermicity

Fuente: Bitácora Semanal

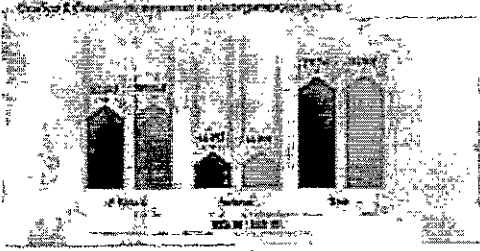
E. CONFECAMARAS NOS PROPORCIONAL EL STOCK EMPRESARIAL EN COLOMBIA

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo periodo de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%.

Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.



Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	103.213	107.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	6	2	-62,5%	0,0%
Total	103.741	107.907	1,9%	1,9%

Fuente: FUSC - Registro Único Empresarial (RUE)

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 2. Creación de empresas por sector económico

Sector Económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	44.978	46.504	3,3%	4,3%
Servicios	34.651	35.284	1,9%	3,3%
Agricultura	1.970	1.987	0,9%	0,2%
Industria	1.428	1.379	-3,5%	0,2%
Construcción	482	442	-8,2%	0,0%
Industria y Construcción	17.444	16.096	-7,7%	0,3%
Total	103.953	107.602	1,9%	1,9%

Fuente: FUSC - Registro Único Empresarial (RUE)



Industria y Construcción

Se observó una disminución en la creación de empresas en este sector, con una caída del 8,2% en comparación con el primer semestre del año anterior.



Industria

Se observó una disminución en la creación de empresas en este sector, con una caída del 3,2% en comparación con el primer semestre del año anterior.



Construcción

Se observó una disminución en la creación de empresas en este sector, con una caída del 8,2% en comparación con el primer semestre del año anterior.



Comercio

Se observó un aumento en la creación de empresas en este sector, con un crecimiento del 3,3% en comparación con el primer semestre del año anterior.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 32 de 44

Creación de empresas y generación de empleo

El Gobierno de Bogotá, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, ha desarrollado un estudio que analiza la creación de empresas y la generación de empleo en el sector empresarial de Bogotá.



Cifras del Sector Empresarial

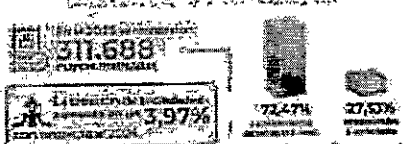
El sector empresarial de Bogotá cuenta con 1,805,564 personas.



Tipología	Microempresas	Pequeñas y Medias Empresas	Grandes Empresas
Número de empresas	1,000,000	500,000	300,000
Número de personas	1,000,000	500,000	300,000

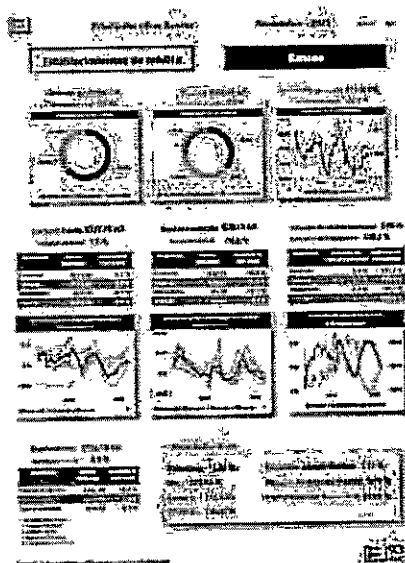


Empresas Creadas en 2015



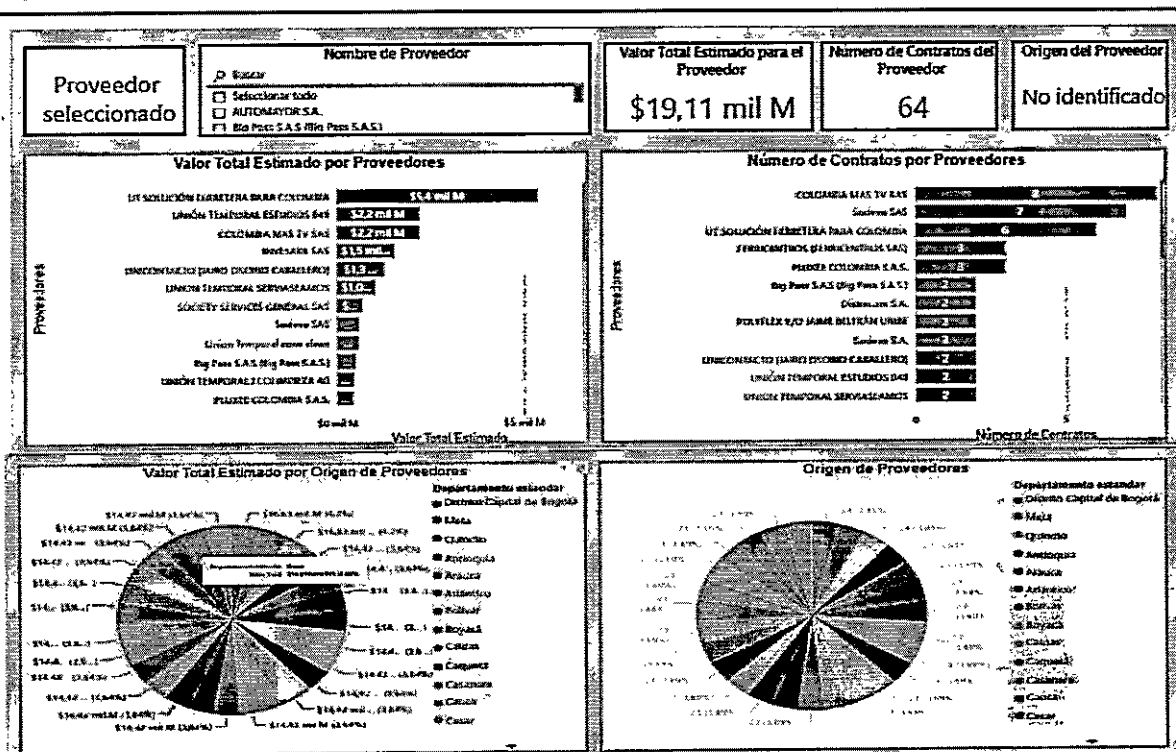
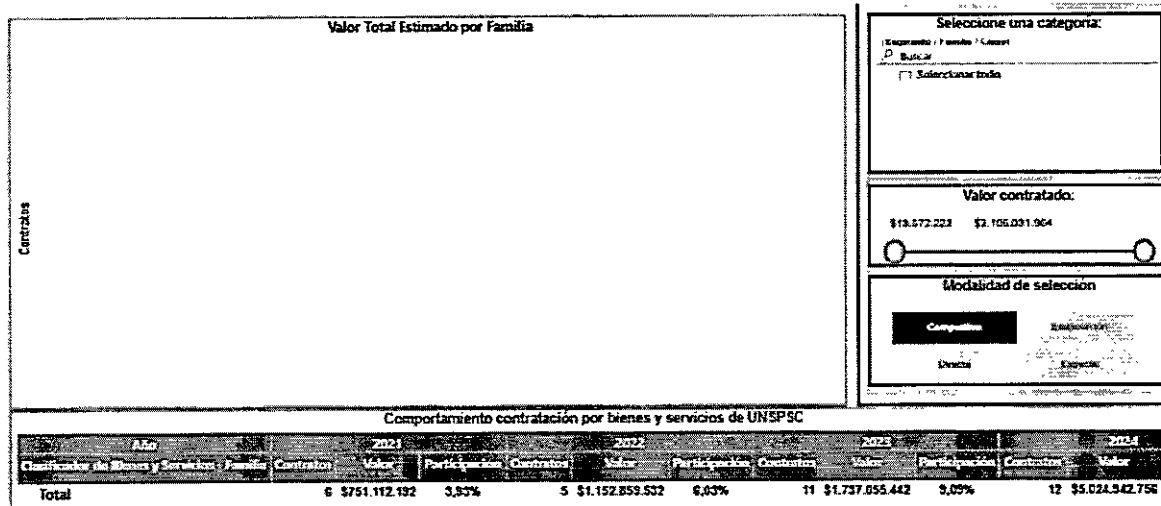
F. ASOBANCARIA, PRINCIPALES VARIABLES

Activos, pasivos, utilidades, cartera e indicadores regulatorios para el consolidado de bancos y establecimientos de crédito desde 2016.

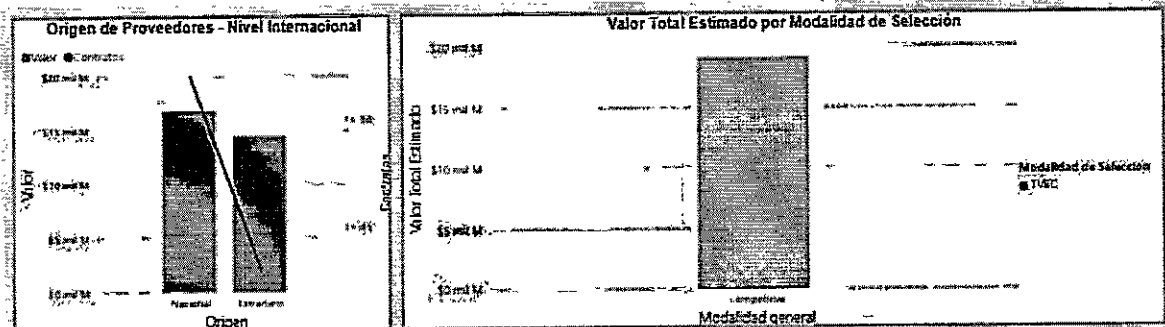


ANÁLISIS DE LA DEMANDA

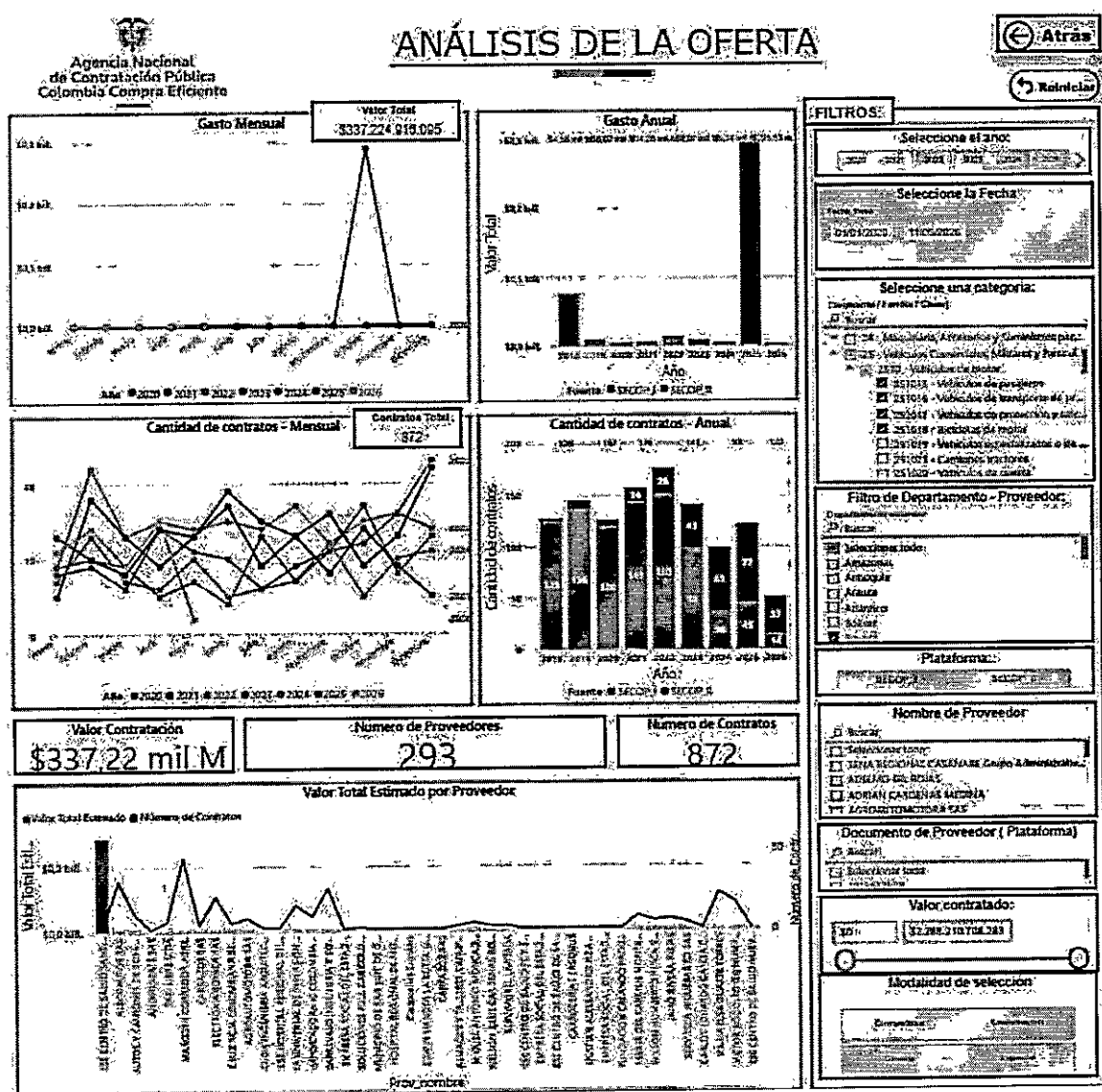
The figure consists of four charts arranged in a 2x2 grid, all titled 'ANÁLISIS DE LA DEMANDA' (Demand Analysis). The top-left chart is a radar chart showing the evolution of demand for various weapons from 1960 to 1970. The top-right chart is a bar chart showing the evolution of demand for different types of weapons (Mortars, Artillery, etc.) from 1960 to 1970. The bottom-left chart is a radar chart showing the evolution of demand for different types of weapons (Mortars, Artillery, etc.) from 1960 to 1970. The bottom-right chart is a bar chart showing the evolution of demand for different types of weapons (Mortars, Artillery, etc.) from 1960 to 1970.



 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 34 de 44



ANÁLISIS DE LA OFERTA





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

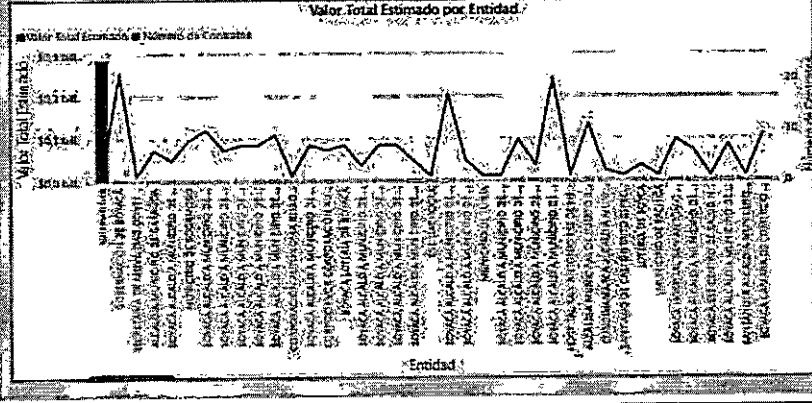
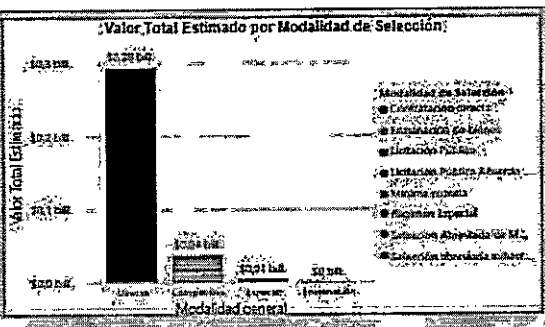
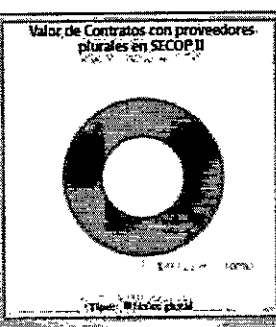
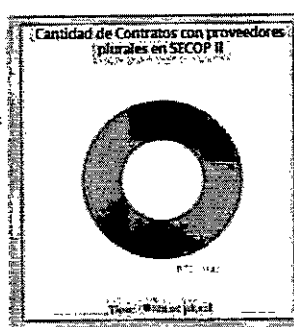
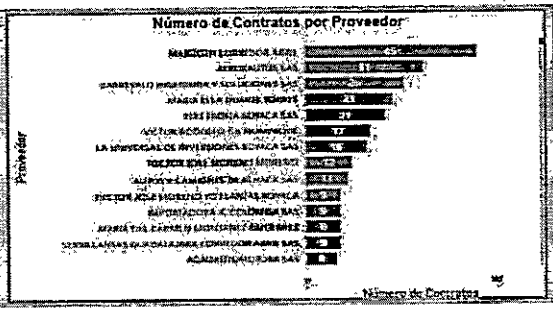
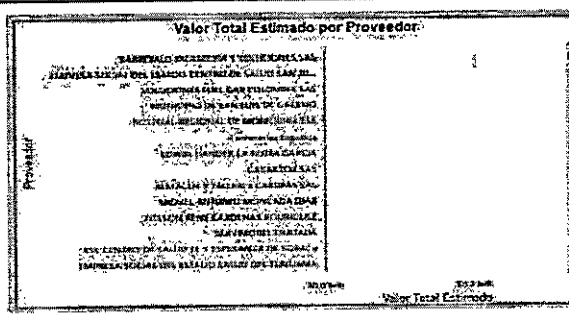
Código: R-GJ-013

Fecha Aprobación:
18-07-2011

Versión: 0

Página 35 de 44

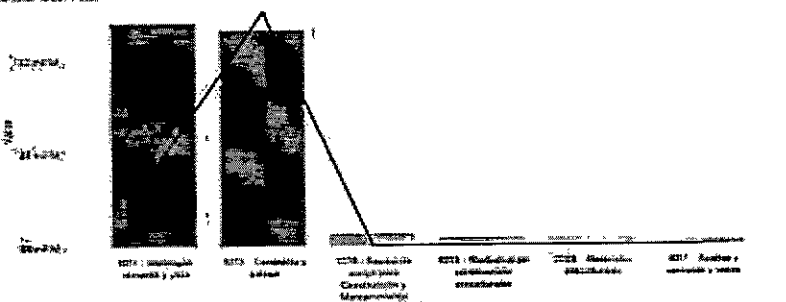
NIVEL CENTRAL

[illegible]

Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia									
2510 - Vehículos de motor	43	\$2.837.860.536	0,84%	60	\$3.310.175.731	0,88%	74	\$3.521.533.590	2,61%
2513 - Aeronaúes	1	\$6.178.650	0,00%	1	\$6.178.650	0,00%	3	\$48.871.400	0,01%
2516 - Bicicletas no motorizadas	4	\$30.472.799	0,01%	4	\$113.547.948	0,03%			
2517 - Componentes y sistemas de transporte	17	\$1.377.246.336	0,41%	75	\$3.063.145.129	0,81%	182	\$2.113.351.269	0,77%
2518 - Camiones y remolques	2	\$84.260.000	0,02%	2	\$49.212.000	0,01%			
2519 - Equipo para servicios de transporte	10	\$240.204.316	0,07%	17	\$478.554.431	0,14%	17	\$7.948.656.729	0,86%
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales									
Total	126	\$4.564.102.851	1,35%	157	\$6.027.512.798	1,79%	176	\$14.683.355.641	4,18%

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 36 de 44

Valor Total Estimado por Familia



Selección una categoría:
☐ Bases
☐ 20 - Mantenimiento de vehículos y sus partes para:
☐ 21 - Vehículos de transporte, Motos y Partes
☐ 22 - Mantenimiento y Reparatrices Generales
☐ 23 - Mantenimiento y Reparatrices para Vehículos
☐ 24 - Mantenimiento y Reparatrices de Motores
☐ 25 - Mantenimiento y Reparatrices de Motores
☐ 26 - Mantenimiento, Asesorías y Reparatrices de

Valor contratado:
 \$45,000,000 - \$7,770,741,813

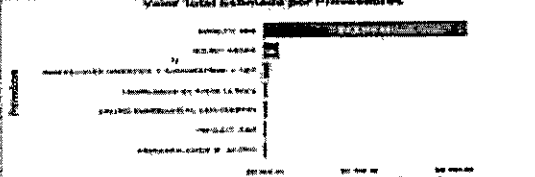
Modalidad de selección:
☐ Concurso
☐ Licitación

Compartimiento construcción por obras y servicios de LMP/SC

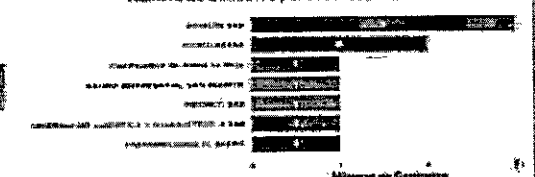
Código	Descripción	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
3011 - Humedón, cemento y yeso		\$1,108,050,404	22.22%	\$1,145,463,072	22.89%
3012 - Cementos y puzos					
3013 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento					
3014 - Construcción de construcciones estructurales					
3015 - Materiales estructurales					
3017 - Puertas y ventanas y vidrio					
Total		\$1,108,050,404	22.22%	\$1,145,463,072	22.89%

Proveedor seleccionado:
 Nombre: [Nombre del Proveedor]
 Valor Total Estimado por el Proveedor: **\$5 mil M**
 Número de Contratos del Proveedor: **10**
 Origen del Proveedor: **No identificado**

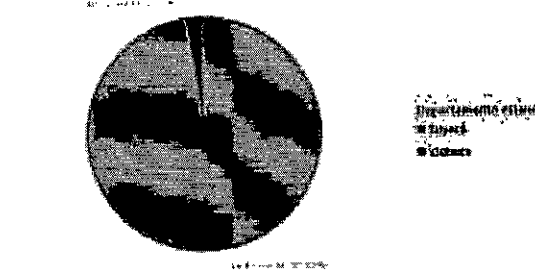
Valor Total Estimado por Proveedor:



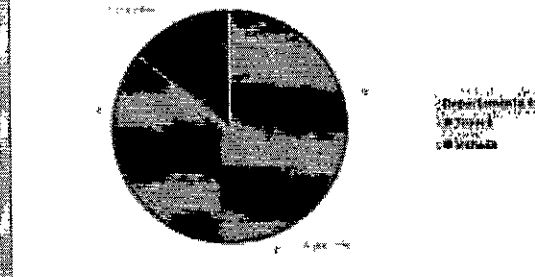
Número de Contratos por Proveedor:



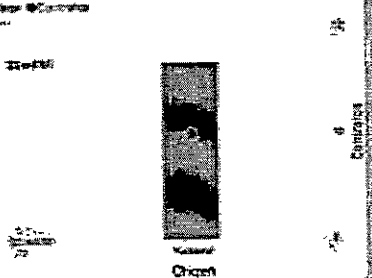
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



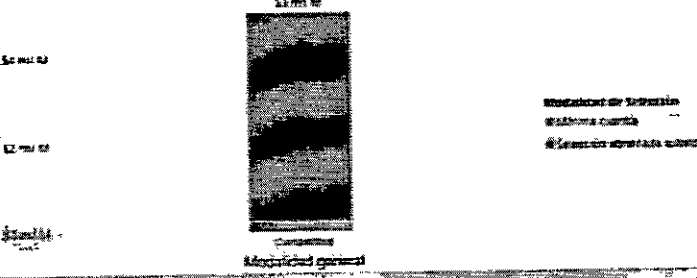
Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios de mantenimiento de vehículos o similares en el Municipio de Duitama.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 37 de 44

NO. CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
CMI-2025021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2025	\$64.057.500
CMI-2026015	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, MANO DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2026	\$ 78.500.000

20. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI -- Secretario de gobierno Municipal y/o quien haga sus veces.

21. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

RIESGOS PREVISIBLES

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución y tres (3) años más.

22. ANALISIS DE RIESGOS DENTRO DEL PROCESO

El artículo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Que el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y en el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	

 Quindío <i>Capital Verde de Bogotá</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 38 de 44
NIVEL CENTRAL		

RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento, escases de productos y materias primas	X		CONTRATISTA Y CONTRATANTE (Partes que intervienen en la ejecución del contrato)
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas actos terroristas y estados de excepción.	X		CONTRATISTA Y CONTRATANTE (Partes que intervienen en la ejecución del contrato)
	No pago de salarios o prestaciones sociales	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Falta de servicios públicos (gas natural, agua, energía)	X		CONTRATISTA - ALCALDIA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Intoxicación por alimentos	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Mala calidad del servicio prestado	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Accidente Laboral	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
RIESGO FINANCIERO	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamientos, erupción volcánica	X		CONTRATISTA – ALCALDIA

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
			Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		Versión: 0
			Página 39 de 44

				(Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

- Riesgo 1: No pago de salarios o prestaciones sociales (R1)
Riesgo 2: Incumplimiento del contratista (R2)
Riesgo 3: Mala calidad del servicio prestado (R3)
Riesgo 4: Intoxicación por alimentos (R4)
Riesgo 5: Accidente Laboral (R5)
Riesgo 6: Paros y huelgas, actos terroristas y estados de excepción. (R6)
Riesgo 7: Desabastecimiento escasas de productos y materias primas (R7)
Riesgo 8. Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato (R8)
Riesgo 9. Falta de servicios públicos (gas natural, agua, energía)
Riesgo 10. Catástrofes naturales (avalanchas, deslizamientos, inundaciones)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
		IMPACTO				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	(R1)=3 (R2)=3		(R3)=5 (R9)=5 (R10)=5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		(R4)=5 (R5)=5 (R6)=5 (R7)=5 (R8)=5			
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					
CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.						
VALORACION DEL RIESGO			CATEGORIA			
8-9-10			Riesgo Extremo			

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 40 de 44

6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
No pago de salarios o prestaciones sociales (R1)	Riesgo Bajo
Incumplimiento del contratista (R2)	Riesgo Bajo
Mala calidad del servicio prestado (R3)	Riesgo Medio
Intoxicación por alimentos (R4)	Riesgo Medio
Accidente Laboral(R5)	Riesgo Medio
Paros y huelgas, actos terroristas y estados de excepción.(R6)	Riesgo Medio
Desabastecimiento escasos de productos y materias primas (R7)	Riesgo Medio
Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato (R8)	Riesgo Medio
Falta de servicios públicos (gas natural, agua, energía)	Riesgo Medio
Catástrofes naturales (avalanchas, deslizamientos, inundaciones)	Riesgo Medio

PRIORIZACION DEL RIESGO.
De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) (R4) (R8) Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	(R5)(R6)(R7) (R9) (R10)

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "Transferir el riesgo", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

N	Clase	Fuente	Ejemplo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Resp. Implementar	Fecha Est. Completado	Monitoreo y revisión	
																		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Elaboración	Insuficiencias, imprecisiones, falencias en métodos y procedimientos para la ejecución de las actividades del contrato derivando en errores de diagnóstico	Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato, repetición de actividades, pérdidas de materiales e insumos.	Posible 3	Moderado 3	Medio	Medio	Contratista	Improbable 2	Medio	Medio	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Verificación del Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avances.
2	Específico	Interno	Elaboración	Errores u omisiones en cumplimiento de obligaciones patronales por parte del contratista respecto del personal vinculado al contrato,	Suspensión del contrato, multas, sanciones por ejecución del contrato sin cumplimiento	Raro 1	Moderado 3	Medio	Medio	Contratista	Raro 1	Medio	Medio	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Cuadros de monitoreo y control del personal vinculado al contrato	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avances.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
			Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		Versión: 0
			Página 41 de 44

3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100		101		102		103		104		105		106		107		108		109		110		111		112		113		114		115		116		117		118		119		120		121		122		123		124		125		126		127		128		129		130		131		132		133		134		135		136		137		138		139		140		141		142		143		144		145		146		147		148		149		150		151		152		153		154		155		156		157		158		159		160		161		162		163		164		165		166		167		168		169		170		171		172		173		174		175		176		177		178		179		180		181		182		183		184		185		186		187		188		189		190		191		192		193		194		195		196		197		198		199		200		201		202		203		204		205		206		207		208		209		210		211		212		213		214		215		216		217		218		219		220		221		222		223		224		225		226		227		228		229		230		231		232		233		234		235		236		237		238		239		240		241		242		243		244		245		246		247		248		249		250		251		252		253		254		255		256		257		258		259		260		261		262		263		264		265		266		267		268		269		270		271		272		273		274		275		276		277		278		279		280		281		282		283		284		285		286		287		288		289		290		291		292		293		294		295		296		297		298		299		300		301		302		303		304		305		306		307		308		309		310		311		312		313		314		315		316		317		318		319		320		321		322		323		324		325		326		327		328		329		330		331		332		333		334		335		336		337		338		339		340		341		342		343		344		345		346		347		348		349		350		351		352		353		354		355		356		357		358		359		360		361		362		363		364		365		366		367		368		369		370		371		372		373		374		375		376		377		378		379		380		381		382		383		384		385		386		387		388		389		390		391		392		393		394		395		396		397		398		399		400		401		402		403		404		405		406		407		408		409		410		411		412		413		414		415		416		417		418		419		420		421		422		423		424		425		426		427		428		429		430		431		432		433		434		435		436		437		438		439		440		441		442		443		444		445		446		447		448		449		450		451		452		453		454		455		456		457		458		459		460		461		462		463		464		465		466		467		468		469		470		471		472		473		474		475		476		477		478		479		480		481		482		483		484		485		486		487		488		489		490		491		492		493		494		495		496		497		498		499		500		501		502		503		504		505		506		507		508		509		510		511		512		513		514		515		516		517		518		519		520		521		522		523		524		525		526		527		528		529		530		531		532		533		534		535		536		537		538		539		540		541		542		543		544		545		546		547		548		549		550		551		552		553		554		555		556		557		558		559		560		561		562		563		564		565		566		567		568		569		570		571		572		573		574		575		576		577		578		579		580		581		582		583		584		585		586		587		588		589		590		591		592		593		594		595		596		597		598		599		600		601		602		603		604		605		606		607		608		609		610		611		612		613		614		615		616		617		618		619		620		621		622		623		624		625		626		627		628		629		630		631		632		633		634		635		636		637		638		639		640		641		642		643		644		645		646		647		648		649		650		651		652		653		654		655		656		657		658		659		660		661		662		663		664		665		666		667		668		669		670		671		672		673		674		675		676		677		678		679		680		681		682		683		684		685		686		687		688		689		690		691		692		693		694		695		696		697		698		699		700		701		702		703		704		705		706		707		708		709		710		711		712		713		714		715		716		717		718		719		720		721		722		723		724		725		726		727		728		729		730		731		732		733		734		735		736		737		738		739		740		741		742		743		744		745		746		747		748		749		750		751		752		753		754		755		756		757		758		759		760		761		762		763		764		765		766		767		768		769		770		771		772		773		774		775		776		777		778		779		780		781		782		783		784		785		786		787		788		789		790		791		792		793		794		795		796		797		798		799		800		801		802		803		804		805		806		807		808		809		810		811		812		813		814		815		816		817		818		819		820		821		822		823		824		825		826		827		828		829		830		831		832		833		834		835		836		837		838		839		840		841		842		843		844		845		846		847		848		849		850		851		852		853		854		855		856		857		858		859		860		861		862		863		864		865		866		867		868		869		870		871		872		873		874		875		876		877		878		879		880		881		882		883		884		885		886		887		888		889		890		891		892		893		894		895		896		897		898		899		900		901		902		903		904		905		906		907		908		909		910		911		912		913		914		915		916		917		918		919		920		921		922		923		924		925		926		927		928		929		930		931		932		933		934		935		936		937		938		939		940		941		942		943		944		945		946		947		948		949		950		951		952		953		954		955		956		957		958		959		960		961		962		963		964		965		966		967		968		969		970		971		972		973		974		975		976		977		978		979		980		981		982		983		984		985		986		987		988		989		990		991		992		993		994		995		996		997		998		999		1000		1001		1002		1003		1004		1005		1006		1007		1008		1009		1010		1011		1012		1013		1014		1015		1016		1017		1018		1019		1020		1021		1022		1023		1024		1025		1026		1027		1028		1029		1030		1031		1032		1033		1034		1035		1036		1037		1038		1039		1040		1041		1042		1043		1044		1045		1046		1047		1048		1049		1050		1051		1052		1053		1054		1055		1056		1057		1058		1059		1060		1061		1062		1063		1064		1065		1066		1067		1068		1069		1070		1071		1072		1073		1074		1075		1076		1077		1078		1079		1080		1081		1082		1083		1084		1085		1086		1087		1088		1089		1090		1091		1092		1093		1094		1095		1096		1097		1098		1099		1100		1101		1102		1103		1104		1105		1106		1107		1108		1109		1110		1111		1112		1113		1114		1115		1116		1117		1118		1119		1120		1121		1122		1123		1124		1125			
---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	--	--

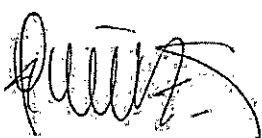
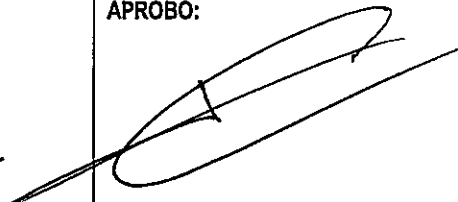
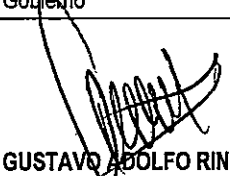
 República de Guatemala NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
			Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		Versión: 0
			Página 42 de 44

N	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración Categoría	¿A quién se le	Tratamiento	Probabilidad		¿Afecta la ejecución del contrato?	Resp. Implementar Tratamiento	Fecha Est. Complet. ¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
								Impacto después	Impacto				
9	General Externo Ejecución Financiero	Variación de costos de materiales, insumos, servicios e implementos, costos de personal requeridos para la ejecución de las actividades del contrato	Incremento en costos	Possible 3	Moderado 3	Contralista	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.	Possible 3	Menor 2	Medio	Contralista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo
10	General Externo Ejecución Naturaliza	Daños o pérdida de equipos, herramienta, materiales, insumos o implementos requeridos para la ejecución del contrato por ocurrencia de fenómenos geológicos.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades, Incremento en costos	Possible 3	Moderado 3	Contralista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del clima. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, Incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contar con póliza TRDM.	Possible 3	Menor 2	Medio	Contralista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo
11	General Externo Ejecución Naturaliza	Incapacidades médicas del personal por enfermedad causada por factores biológicos propios de la zona de trabajo, incluidos epidemias, pandemias y síndromes.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades, Incremento en costos	Possible 3	Medio	Contralista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de fenómenos biológicos en la zona de labores. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, Incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo, Implementar	Improbable 2	Menor 2	Medio	Contralista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo
12	General Externo Ejecución Naturaliza	Retrasos, reprogramaciones de las actividades del contrato por condiciones adversas derivadas de fenómenos climáticos.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades, Incremento en costos	Possible 3	Medio	Contralista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del clima. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, Incrementar holguras en las de mayor incidencia.	Possible 3	Menor 2	Medio	Contralista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo
13	Específico Interno Ejecución Operacional	Daños o perjuicios a empleados por accidentes laborales con incapacidad temporal.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades, Incremento en costos	Possible 4	Medio	Contralista	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.	Possible 4	Insignificante 1	Medio	Contralista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo
14	Específico Interno Ejecución Operacional	Daños o perjuicios a empleados por accidentes laborales con incapacidad permanente.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades, Incremento en costos	Possible 4	Medio	Contralista	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.	Possible 4	Menor 2	Medio	Contralista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
			Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		Versión: 0
			Página 43 de 44

15	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o perjuicios por muerte de empleados en desarrollo de las actividades del contrato.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades, incremento en costos, indemnización de relacionados del empleado.	Improbable 2	Mediano 2	Alto	Contralista	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.	Improbable 2	Mediano 3	Bajo	Medio	Alto	Contralista	Plan de trabajo Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.				
16	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas de equipos, herramientas, materiales, insumos o implementos requeridos para la ejecución de las actividades del contrato	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades, incremento en costos	Posible 3	Mediano 2	Alto	Contralista	Establecer en plan de trabajo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en	Posible 3	Menor 2	Bajo	Medio	Alto	Contralista	Fecha de Terminación del Contrato				
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ineficiencia en manejo de equipos y herramientas, desperdicios de materiales e insumos, daños o pérdida de equipos por falta de habilidad y/o	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades, incremento en costos.	Posible 3	Mediano 2	Alto	Contralista	Establecer en plan operativo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes	Improbable 2	Mediano 3	Bajo	Medio	Alto	Contralista	Fecha de Terminación del Contrato				
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas parciales o totales de los vehículos del Municipio entregados al contratista para la ejecución de las actividades del	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades, incremento en costos	Posible 3	Mediano 2	Alto	Contralista	Establecer en plan operativo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia. Contar con	Posible 3	Menor 2	Bajo	Medio	Alto	Contralista	Fecha de Terminación del Contrato				
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, insumos o implementos requeridos para la ejecución del contrato por	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades, incremento en costos	Posible 3	Mediano 2	Alto	Contralista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el capacitación y seguimiento en prácticas seguras en el manejo de equipos y herramientas. Contar con póliza TRDM.	Improbable 2	Menor 2	Bajo	Bajo	Alto	Contralista	Fecha de Terminación del Contrato				
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores o fallas en proceso de manejo de inventarios de materiales e insumos requeridos en el contrato, derivando en costos por pérdidas en inventario	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades, incremento en costos.	Posible 3	Mediano 2	Alto	Contralista	Establecer en plan operativo instancias de control de inventario. Establecer cadena de responsabilidad en la custodia de bienes. Contar con póliza TRDM	Improbable 2	Mediano 3	Bajo	Medio	Alto	Contralista	Fecha de Terminación del Contrato				
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Resp. Implementar Tratamiento	Fecha Est. Completar Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad

21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de equipos y demás bienes requeridos para la ejecución del contrato, propios y no propios, bajo cuidado tenencia y control por los cuales es legalmente responsable el contratista, por	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	Contratista	Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza de TRDM	Improbable 2	Menor 2	SI	Contratista	Fecha de Terminación del	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada modificación de alcance.
22	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en costos por cambios en la normatividad técnica, administrativa, jurídica y financiera en general que se conocen y que entrarán en	Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	0	Alto	Contratista	Contemplar reserva de contingencia y contemplar en costos de la oferta.	Posible 3	Moderado 3	SI	Contratista	Fecha de Terminación del	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en
23	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en general de la normativa que entran en vigencia y por los cuales es legalmente responsable el contratista.	Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	0	Alto	Contratista	Contemplar reserva de contingencia e incluir en costos de la oferta.	Posible 3	Moderado 3	SI	Contratista	Fecha de Terminación del	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en
24	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Menores cantidades de servicio de revisión técnica mantenimiento requerido por el Municipio por menores necesidades del	Menores ingresos para el Contratista.	Improbable 2	Moderado 3	0	Medio	Contratista	Contemplar en los costos de la prestación del servicio en la conformación de la oferta	Improbable 2	Moderado 3	SI	Contratista	Fecha de Terminación del	Preparación de la Oferta	Durante la preparación de la oferta.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
		
LIZ JOHANA PEREZ COLMENARES Profesional Contratista Secretaría Gobierno	DIANA PAOLA PEREZ TRIANA Profesional Contratista Secretaría Gobierno	JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI Secretario Gobierno
		
GUSTAVO ADOLFO RINCON Profesional Contratista Secretaría Gobierno		

- Anexos:
- CDP
 - Viabilidad
 - Anexo análisis de precios del mercado
 - Documento técnico de soporte
 - Certificado almacén
 - Cotizaciones